PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 129

San Juan Bautista Misiones, 05 de junio de 2014.-

VISTO: El Acta Nº 16 de fecha 28 de mayo de 2014 de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el que se autoriza el llamado por la vía de excepción de los servicios de la firma AUTOMOTOR S.A. – representante exclusiva de la marca HYUNDAI en el Paraguay, para la realización de los trabajos de mantenimiento y reparación general del vehículo marca Hyundai perteneciente a la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con el rubro 240 de Mantenimiento y Reparaciones Menores Varias, conforme a lo aprobado para el presente ejercicio fiscal, por Ley Nº 5142/2014, del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

Que, la empresa AUTOMOTOR S.A. representante exclusiva de la marca HYUNDAI en el Paraguay, ha sido la proveedora de dicho vehículo para uso exclusivo de esta Circunscripción Judicial. ----------

Que, la firma AUTOMOTOR S.A. es una firma responsable y solvente, además de contar con personal técnico capacitado, mano de obra especializada, equipos avanzados de reparación y además que es el distribuidor oficial en el Paraguay para la provisión de repuestos originales que garantizan el buen andar del vehículo de la Institución, el cual sufre los deterioros propios por el uso diario y constante, y muchas veces excesivo dado al mismo por existir numerosa demanda de comisiones oficiales de servicios para la Institución los cuales requieren de viajes hasta distintos puntos del país.----------

Que, el proceso se ajusta a la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 en cuanto a la aplicación de la modalidad de contrato abierto, debido a que el objeto del contrato es la prestación de servicios .----------

Que, el Comité de Evaluación, a través del Informe Nº 018/2014 de fecha veinte y dos de mayo del año dos mil catorce, recomienda la contratación directa por vía de excepción del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO HYUNDAI H1", PAC Nº 270169,** al Oferente **AUTOMOTOR S.A. – RUC 80001340-9,** conforme al art. 33 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa lo siguiente: **"el contrato pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"**, asimismo, Art. 70, numeral 1, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: **"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración...".**----------

Que el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, adjudica el presente llamado, teniendo en consideración, que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR** los trabajos de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO HYUNDAI H1, PAC Nº 270169,** al oferente **AUTOMOTOR S.A. – RUC Nº 80001340-9** conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el llamado respectivo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, en base a lo esgrimido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º: **ADJUDICAR** el llamado de Contratación por Excepción **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE VEHICULO HYUNDAI H1", PAC Nº 270169,** al oferente **AUTOMOTOR S.A. – RUC Nº 80001340-9,** domiciliado en Avda. Artigas 1921 de la ciudad de Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto, de la siguiente manera: **Monto Mínimo: Gs. 11.000000 (Guaraníes once millones) IVA Incluido,** hasta el 31 de diciembre de 2014 y **Monto Máximo: Gs. 12.000000 (Guaraníes doce millones) IVA Incluido,** de conformidad al CDP 000000222/2014.----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano, a suscribir el contrato respectivo. ----------

Art. 4º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1º al rubro correspondiente al Programa 010 - Administración de Justicia del departamento de Misiones.----------

Art. 5º: **ANOTAR,** registrar, notificar.----------

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano
Presidente

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria